



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## ORDENANZA N° 2.245/2.023

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.300-HC 056-2.023 Bloque Cuidemos Malargüe. Proyecto de Ordenanza: Realización de obra eléctrica en el Callejón Mina Car zona de Colonia Hípica.

El contenido del Expediente N° 3.113/2.023 Departamento Ejecutivo Municipal en el cual se encuentra el monto asignado para la obra mencionada de un total de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000)

y;

CONSIDERANDO: Que el gobierno municipal tiene prevista la obra en el Presupuesto del año 2.023, con un costo de pesos cuatro millones quinientos mil(\$4.500.000)

Que la energía es el combustible necesario para el crecimiento económico y la mejora del bienestar general de la familia permitiendo así el acceso a las oportunidades.

Que la electricidad es una de las principales formas de energía usadas en el mundo actual; sin ella no existiría la iluminación conveniente, ni comunicaciones de radio y televisión, ni servicios telefónicos.

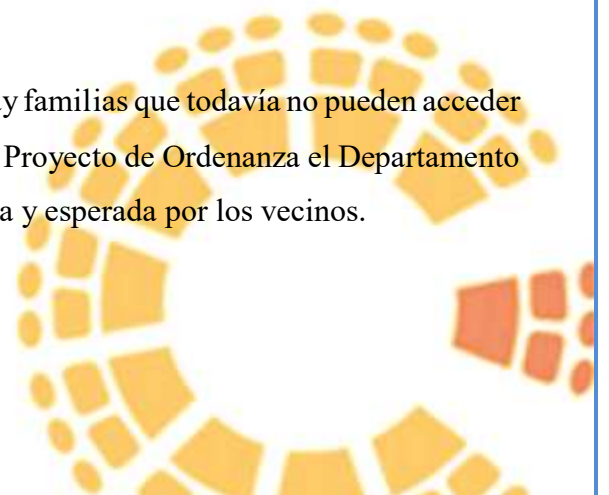
Que no sería posible el estilo de vida que hoy lleva la sociedad ya que gracias a la electricidad es posible el desarrollo de la persona, en la medida de que son esenciales los servicios que se derivan de su uso, tales como la iluminación, la refrigeración de alimentos y el uso de algunos equipos.

Que ya es imposible imaginar la vida sin energía eléctrica la cual ha invadido todas las esferas de la actividad humana; la industria y la agricultura, la ciencia y el espacio de la vida cotidiana.

Que como una de las ventajas de la energía eléctrica más importante la encontramos con el incremento del nivel de vida de la población mundial entendiendo que la misma ha permitido un desarrollo exponencial en todo el mundo.

Que el acceso a la misma se ha convertido en esencial para el crecimiento de cada familia y el desarrollo de cada lugar, ya que en los lugares donde todavía no se encuentra se puede observar el deterioro y falta de crecimiento.

Que en la actualidad en el Departamento de Malargüe hay familias que todavía no pueden acceder a la misma y es de vital importancia que a partir de este Proyecto de Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal pueda realizar la obra tan necesaria y esperada por los vecinos.





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

Que hay veinte familias que no tienen acceso al servicio entre los cuales se encuentran niños con discapacidad en la zona mencionada del Callejón Mina Car de la Colonia Hípica de nuestra Ciudad y es por este motivo su urgencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## ORDENA

ARTÍCULO 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra presupuestada en el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto del año 2.023, “Obra eléctrica en el Callejón Mina Car zona de Colonia Hípica”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez  
Secretaria

**Andres Risi**  
Presidente

